

Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología de la UNAM

Aprobado por el Consejo Interno del IBt en su sesión ordinaria del 1 de marzo de 2019

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 1º de julio de 2015 aprobó el *Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México*, el cual establece principios y valores que deben guiar la conducta de los universitarios así como de quienes realizan alguna actividad en la Universidad.

En la misma sesión, el máximo Órgano Colegiado de nuestra Universidad aprobó los *puntos de acuerdo para la implementación del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México*, en donde se faculta a las entidades académicas y dependencias universitarias para elaborar sus propios códigos de ética tomando como base el Código de Ética de la UNAM, con el objeto de regular cuestiones particulares y específicas a nivel interno.

Tales ordenamientos fueron publicados en la *gaceta UNAM* del 30 de julio del 2015, entrando en vigor al día siguiente.

Por lo anterior, el Consejo Interno en su sesión del 1 de marzo de 2019 emite el:

Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología de la UNAM

Los descubrimientos de los científicos tienen un valor para la Sociedad sólo si son generados y transmitidos de manera responsable. Se entiende que esta responsabilidad incluye promover sistemáticamente un comportamiento crítico/ético sobre la relación entre nuestras acciones y el bienestar del hombre, de otros animales y del ecosistema. Las instituciones de investigación tienen la responsabilidad de mantener un ambiente que cultive la ética y la integridad científica, practicando los valores fundamentales de la investigación en forma cotidiana. Esta responsabilidad ha sido reconocida a nivel internacional, y se sostiene en la existencia de Programas Educativos, y Procedimientos explícitos para analizar controversias en el campo de la ética y la integridad científica. Así, incrementar y transmitir esta cultura es parte fundamental de la misión de la UNAM. El quehacer de los científicos es muy complejo, y controlado en parte por sus pares. Sin embargo, los mecanismos que existen en la UNAM para fomentar reglas de conducta ética y la integridad científica, y en caso de conflicto mediar, son todavía incipientes. Por lo tanto, el Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Autónoma de México asume que fomentar un comportamiento ético entre su comunidad requiere más que reglas simples.

Numerosas instancias académicas científicas internacionales y gobiernos han propuesto lineamientos comunes para un “Código ético universal del científico”. Siendo la investigación científica una actividad internacional, el Código de Ética e Integridad Científica del IBt se inspira en estas reglas. Toma en cuenta los múltiples aspectos del contexto ético y científico.

En adición al Código de Ética de la UNAM y con el objeto de regular cuestiones particulares y específicas de esta entidad académica, se emite el Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología a través del cual se establecen principios y valores que deben guiar la conducta del personal académico y los estudiantes que realicen actividades en el Instituto de Biotecnología.

El Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología de la UNAM se basa en los siguientes principios y valores:

- 1. Rigor y honestidad.**
- 2. Respeto.**
- 3. Responsabilidad.**
- 4. Integridad**

1. Rigor y honestidad.

- Rigor en el diseño, ejecución, análisis y comunicación de los experimentos. Realizar la investigación y comunicar los resultados y su posible aplicación en forma completa, precisa y sin manipulación o engaños.
- Objetividad, imparcialidad e independencia. Observar sin prejuicios e ideas preconcebidas las evidencias empíricas que justifican las conclusiones.
- Confiabilidad. Desarrollar experimentos utilizando metodología reproducible o demostrar que enfoques alternativos no reducen la confiabilidad.
- Escepticismo. Cuestionar permanentemente resultados y conclusiones para re-examinarlos y mejorarlos.
- Prevenir prácticas corruptas. Vigilar el uso adecuado de recursos materiales y económicos, y reportar malversación de fondos, robos, fraudes. Denunciar mal uso o conflicto de intereses, y abuso de confianza.
- Evitar engañar (o que otros lo hagan) sobre temas científicos. Presentar la evidencia científica, teoría o interpretación en forma honesta y precisa ante cualquier medio.

2. Respeto.

- Tratar con respeto y consideración a cualquier persona presente en el Instituto de Biotecnología.
- Ser responsable del impacto o de las consecuencias que sus experimentos o resultados tienen sobre personas, animales y ambiente.
- Ser respetuoso de las ideas y reputación de otros.

3. Responsabilidad.

- Respaldo sus acciones y la veracidad de sus resultados de cara a la sociedad y a sus colegas, a través de un registro escrupuloso de sus resultados.
- Comprometer todos sus esfuerzos y recursos para cumplir con las propuestas hechas en los proyectos cuyo financiamiento es aprobado.
- Reportar los resultados de investigación apoyada con fondos públicos en forma abierta, completa y pronta, a la comunidad científica. En aquellas investigaciones en que los resultados de la investigación tengan interés práctico o tecnológico, se podrá considerar diferir su publicación para buscar protegerlos mediante patentes u otros instrumentos legales siempre y cuando se sigan los lineamientos establecidos por la UNAM en cuanto a derechos de propiedad intelectual e industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios (publicado en Gaceta UNAM el 19 de enero el 2012) y los artículos 14 de la Ley de la Propiedad Industrial y 163 de la Ley Federal de Trabajo.
- Mantener estándares altos de conducta responsable y tomar las acciones adecuadas si atestigua o sospecha de conductas irresponsables. Evitar generar denuncias sin prueba, o encubrir faltas a la ética e integridad científica de otras personas, o tomar represalias contra quienes las reportan.
- Poder mostrar la evidencia y el razonamiento en los cuales basó sus conclusiones para que puedan ser re-examinadas por otros. Esto requiere el almacenamiento cuidadoso de los datos originales.
- Reportar con prontitud cualquier error que pudiera causar daño a otros, ya sea en su salud o en los resultados de sus experimentos.
- Identificar los derechos patrimoniales de terceros. Los derechos patrimoniales de las invenciones de los académicos y/o estudiantes adscritos a la UNAM y la decisión de publicar los resultados o buscar patentarlos es la prerrogativa del líder académico o responsable que concibió las ideas, propició y procuró los elementos necesarios para la realización de la investigación, por lo que ningún miembro del grupo de investigación puede publicar o patentar resultados por su cuenta sin consentimiento del líder académico o responsable de la investigación.
- Someter y obtener la aprobación del Comité de Bioética del Instituto de Biotecnología antes de iniciar un proyecto que involucre material biológico (virus, microorganismos patógenos), animales o humanos.
- Cumplir con todos los lineamientos de seguridad establecidos por la Comisión Local de Seguridad y Protección y la Unidad Interna de Protección Civil, al realizar cualquier proyecto en el Instituto de Biotecnología.

4. Integridad

- Procurar la adecuada o suficiente dirección de estudiantes y personal, sin abuso de autoridad, intimidación, hostigamiento, prejuicios, acoso o discriminación.

- Supervisar el diseño, ejecución e interpretación de resultados entre los miembros de un proyecto para evitar que errores cometidos por uno lleguen a publicarse o a causar daños a personas, instalaciones o medio ambiente.
- Responsabilizarse plenamente cuando identifica errores en un manuscrito en el cual uno es coautor.
- No incluir o excluir inapropiadamente coautores en un manuscrito. De acuerdo a la mayoría de las revistas científicas, los autores que firman un manuscrito deben haber hecho una contribución intelectual significativa en el diseño, interpretación y/o escritura del artículo. No amerita una coautoría el solo hecho de proveer espacio en un laboratorio, o de dar algún material, hechos que pueden ser agradecidos en la sección apropiada.
- Dar crédito a las ideas de otros por medio de las referencias apropiadas.
- Declarar conflictos de interés al reportar los resultados de una investigación, en particular situaciones en las que el resultado de la actividad académica puede percibirse como indebidamente influenciado por un interés personal.
- No publicar como originales, resultados antes publicados por uno mismo u otros autores.
- Guardar total confidencialidad al evaluar tesis, solicitudes, reportes o manuscritos, y al participar en instancias que la requieran.
- Alertar a la sociedad cuando temas de su experiencia deban ser conocidos.
- Cumplir y respetar los códigos de conducta establecidos por la UNAM, el Instituto de Biotecnología, y demás instancias pertinentes.

ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

El Consejo Interno del Instituto de Biotecnología en su sesión ordinaria del 1 de marzo de 2019, aprobó los siguientes puntos de acuerdo para la implementación del Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología de la UNAM:

PRIMERO.- El Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología se dará a conocer a la comunidad del Instituto mediante su publicación en la página web www.ibt.unam.mx

SEGUNDO.- La interpretación del Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología de la UNAM quedará a cargo de la Oficina de la Abogacía General.

Transitorio

Único.- El Código de Ética e Integridad Científica del Instituto de Biotecnología de la UNAM y los puntos de acuerdo para su implementación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Instituto de Biotecnología www.ibt.unam.mx

